



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚM: 77

SERIE 2013-2014

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA OFICINA DE PROBATORIA FEDERAL, DISTRITO DE PUERTO RICO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABOR COMUNITARIA DE LOS PARTICIPANTES BAJO ESTE PROGRAMA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su artículo 2.001, dispone que los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

(q) Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras, instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables....

POR CUANTO: La Oficina de Probatoria Federal, Distrito de Puerto Rico, desea establecer un Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Salinas para la prestación de servicios de labor comunitaria de los participantes bajo este programa. Las partes se comprometen a brindar servicios que promuevan el mejoramiento de calidad de vida de los participantes que tengan que cumplir horas de labor comunitaria, como condición especial de su libertad.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas se compromete a:

1. Evaluar y designar el lugar más apropiado para que el participante cumpla con las horas designadas de labor comunitaria.
2. Someter hojas de asistencia y ajuste, provistas por la Oficina de Probatoria Federal con la firma de la persona encargada de asegurar las labores asignadas al participante.
3. Permitir visitas del Oficial de Probatoria para supervisar el cumplimiento y ajuste del participante mientras cumple con las horas de labor comunitaria designadas.

[Handwritten signature]

4. Extender servicios ofrecidos por la Organización a nuestros participantes con el fin de desarrollar y mejorar la calidad de vida de los mismos.

POR CUANTO: La Oficina de Probatoria Federal se compromete a:

1. Referir participantes que tengan como condición de su libertad brindar horas de labor comunitaria como establecido en sus sentencias y que puedan aportar con las mismas al programa según los criterios de participación establecidos por ambas agencias y que no involucren elemento de riesgo a la comunidad.
2. Supervisar y corroborar que el participante cumpla con las horas de labor comunitaria según establecido por ambas agencias, incluyendo puntualidad y normas de la Organización.
3. Realizar visitas al Centro asignado para corroborar cumplimiento y asistencia de los participantes.
4. Estar disponible para responder a situaciones surgidas y/o provocadas por los participantes.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, a formalizar un Acuerdo de Colaboración con la Oficina de Probatoria Federal, Distrito de Puerto Rico, para la prestación de servicios de labor comunitaria de los participantes bajo este programa.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Probatoria Federal, a la Oficina de Recursos Humanos y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.

Tomas R. Cartagena
HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

JM
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO
DE 2014.

Karlyn Bonilla
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 77, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de marzo de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausentes: Hons. Evelyn Alvarado Merced y José R. Vázquez Alvarado

Abstenida: Hon. Mildred Correa Padilla

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de marzo de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**